INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, N° 009 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y JULIAN ANDRES SALAS CHACON.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27/04/2023
CONTRATISTA: AGROVALLE DEL CAUCA y/o JULIAN ANDRES SALAS CHACON	NIT y C.C. 76.319.340-7 Y 76.319.340 de Popayán Cauca

OBJETO: Contratar el suministro de alimento, material veterinario y el servicio de atención médica, para los semovientes, caninos de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPASMSPY.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato fue hasta el 31/12/2023 y las fechas de inicio 05/05/2023 y de finalización de la ejecución el 29/12/2023.

ACTA DE INICIO: En la Ciudad de Popayán, el día 05 de mayo del 2023, se reunió el DG. PEREZ GRIJALBA RUBEN responsable del Grupo Operativo Canino y JULIAN ANDRES SALAS CHACON para dar inicio al contrato de suministro aceptación N° 009/2023.

FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL): 12/12/2023 DG. PEREZ GRIJALBA RUBEN responsable del Grupo Operativo Canino del CPASMPY.

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA (solo si aplica en el contrato)**): (escribir la fecha de terminación dd/mm/aaaa) y** observación del porque se terminó anticipadamente. y/o acta de cumplimiento.

SUPERVISOR: DRAGONEANTE PEREZ GRIJALBA RUBEN

VALOR CONTRATO: Doce millones quinientos veinte siete mil quinientos pesos m/cte. ($ 12.527.500)

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al (la) **CONTRATISTA** el valor del contrato así: pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado de la siguiente manera: lote N° 2 por un valor de $ 6.347.500 y lote N° 3 por un valor $ 6.180.000 dando así una sumatoria total de $ 12.527.500 m/cte.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 2223	FECHA: 23/02/2023	VALOR: $ 40.800.952
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO ( )		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 15023	FECHA: 28/04/2023	VALOR: $ 12.527.500

GARANTÍAS *(Folios 174) especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:** 40-44-101059248			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 1.252.750	27/04/2023	30/04/2024
Calidad del producto suministrado	20%	$ 2.505.500	27/04/2023	30/04/2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 03/05/2023		**FECHA DE APROBACIÓN:** Acta de aprobación el 05/05/2023		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No.009 del 2023, suscrito con JULIAN ANDRES SALAS CHACON, *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2223 del* 23/02/2023 *y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso N°* 15023 *del* 28/04/2023), *por valor de* $ 12.527.500.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de $ (escribir el valor), debido que se realizó terminación anticipada del Contrato a partir del (día) de (julio) de (año). ***Esto si aplica en el contrato***

Si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el kardex.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 12.527.500, *los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (…)"*

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio XXX)*

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
211086123	10/07/2023	$ 6.347.500
338948023	03/10/2023	$ 2.110.000
395755523	14/11/2023	$ 4.070.000
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 12.527.500
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$ 12.527.500	$ 00
SALDO A LIBERAR:	$ 00	
SUMAS IGUALES:	$ 12.527.500	$ 12.527.500

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9449495220	Abril/2023
9450837917	Mayo/2023
9453329050	Junio/2023
9453244633	Julio/2023
9454697674	Agosto/2023
9455894651	Septiembre/2023
9457361137	Octubre/2023
9458750410	Noviembre/2023
9460790224	Diciembre/2023

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de (escribir la clase del contrato) No. (escribir el número de contrato) de (escribir el año del contrato), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de (escribir la clase del contrato) No 007 del 2023, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 14823 *del* 26/04/2023.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 29/12/2023.

Por **EL INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
MARIO FERNANDO NARVÁEZ BOLAÑOS Director (E) CPAMSPY -ERE	**DG. PEREZ GRIJALBA RUBEN** Responsable Grupo Operativo Canino CPAMSPY -ERE	**JULIAN ANDRES SALAS CHACON** C.C. 76.319.340 de Popayán Cauca

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Dr. Mario Narváez
Reviso: Dr. Mario Narváez
Proyectó: DG. Pérez Grijalba Rubén
Fecha de elaboración: 29/12/2023